REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	VERSIÓN	1

Aprobado 04/06/2026

CONTRATO:	Contrato No. 029 de 2024 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Cámara de Comercio de Villavicencio
CONTRATISTA	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	HÉCTOR HUGO LÓPEZ BURGOS
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR se compromete a dar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Avendia 40 número 24A-71, primer y cuarto piso del Edificio de la Cámara de Comercio, Barrio Siete de Agosto, de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Registradría Especial de Villavicencio y la Delegación Departamental del Meta
CIUDAD:	VILLAVICENCIO (META)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1/06/2024
FECHA DE INICIO:	1/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/10/2026
INFORME NRO.	10
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01/06/2026 AL 30/06/2026
FECHA PRESENTE INFORME:	14/07/2026
PORCENTAJE DE AVANCE	91%

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA
Garantizar que el inmueble esté en las condiciones óptimas de salubridad, higiene y de su estructura física para la ocupación de los empleados, contratistas y del público en general que concurra e interactué dentro del inmueble. En caso de presentarse deterioros durante la ejecución contractual, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud del arrendatario.	El inmueble se encuenta en condiciones aceptables.	
Responder por las reparaciones necesarias y locativas que requiera el inmueble, como en el caso de deterioros que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. En este sentido, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud del arrendatario	Para el periodo de ejecución de junio 2026 no fue necesario realizar reparaciones locativas.	N/A
El ARRENDADOR realizara mínimo un mantenimiento preventivo durante la vigencia contractual a la cosa arrendada, coordinado con el supervisor	Para el periodo de ejecución de junio 2026 no fue necesario realizar mantenimiento preventivo.	
Hacer entrega, en buen estado de los bienes arrendados respondiendo por el mal estado y deficiencias que ellos presenten durante el arrendamiento y por las afectaciones que sufra la Registraduria por razón de ello	N/A	N/A

RECOMENDACIONES: Seguimiento a lo requerido mediante oficio DRN-DDMET-0015, respecto a la reiteración de las siguientes socilictudes: Revisión y arreglo de la puerta y reubicación del módulo situado en la entrada a la delegación del Meta, la instalación de una puerta en el área del almacén y arreglo de humedades, además de las solicitudes relacionadas con la instalación de puerta con chapa de seguridad en la entrada del cuarto piso, revisión y arreglo de llaves de lavamanos, y reparación de orinales e inodoros

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

SUPERVISOR

DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA — **KELLY MARÍA MAÑOTAS LLINÁS**

Delegadas del registrador Nacional del Estado Civil en el Meta

Elaboró: Sharon Robayo